

MAT: Aplica medida disciplinaria a funcionario municipal que indica.-

Monte Patria, 19 de diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 20941.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la ley N° 17.155, la cual introduce modificaciones al Código Sanitario y Código Penal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Resolución Afecta N° PDOOOO5, de fecha de 2018, Contraloría Regional de Coquimbo
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante resolución exenta N° PDOOO27, de 2017. De la Contraloría Regional de Coquimbo, se aprobó la investigación sumaria señalada en los vistos y se dispuso la aplicación de la medida disciplinaria de multa 5% de su remuneración mensual, a don Luis Fernando Araya Araya, funcionario de la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

1. **APLIQUESE** la siguiente medida disciplinarias al funcionario que a continuación se señala, de conformidad a la Resolución Afecta N° PDOOOO5, de fecha de 2018, Contraloría Regional de Coquimbo:
 - a- Aplicar a don Luis Fernando Araya Araya, cedula nacional de identidad [redacted], planta escalafón auxiliar, Grado 15° EMS, Encargado de Movilización, de la Municipalidad de Monte Patria, la medida disciplinaria de multa del 5%, de su remuneración mensual, prevista en el artículo 121, letra b en relación con el artículo 123, letra a, ambos del decreto con fuerza de Ley número 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, aprueba estatuto administrativo, de la cual se dejara constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demerito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente.
2. **ESTABLEZCASE** que el cumplimiento de la resolución Afecta N° PDOOOO5 de Contraloría se deberá hacer efectivo con la remuneración del mes de noviembre y aplicarse las anotaciones en el presente periodo de calificación. Los descuentos aplíquense en el mes de febrero de 2019, con el monto de la remuneración del mes de noviembre del 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



**CAMILO OSSANDON ESPINOZA
ALCALDE**

CV0EJIGZljgz
- Contraloría Regional de Coquimbo
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Recursos Humanos
- Funcionario individualizado
- Archivo Dirección Jurídica